

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONS PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVIZOS SOCIAIS PARA O ANO 2021**  
Solicitude de subvención (Anexo I)

Referencia (a cubrir pola Administración)

**Datos da entidade solicitante**

Nome			
CIF			
Enderezo (rúa,número,localidade)		Código postal	
Teléfonos			
Correo electrónico			

**Datos da persoa representante da entidade**

Nome e apelidos		NIF	
Cargo do/a representante		Teléfono	
Enderezo (rúa, número,localidade)			

**EXPÓN:**

- Que acepta, despois de ler e coñecer, as bases e convocatoria de subvencións para o desenvolvemento de programas de Servizos Sociais para o ano 2021.
- Que os datos indicados na solicitude son certos.
- Que autorizo ao Concello de Redondela a obter os certificados de estar ao corrente coa Seguridade Social, Facenda do Estado e Facenda da Xunta.

**SOLICITA:**

Que se lle conceda unha subvención polo importe de \_\_\_\_\_ euros para a realización da actividade que se detallan no Anexo II conforme ás bases e convocatoria para a concesión de subvencións para o desenvolvemento de programas de Servizos Sociais para o ano 2021.

**Documentación que se achega**

- Modelo de solicitude (Anexo I).
- Memoria explicativa do proxecto (Anexo II).
- Declaración expresa responsable (Anexo III).
- Declaración doutras axudas (Anexo IV).
- Designación de conta bancaria (Anexo V).
- Fotocopia compulsada do CIF da entidade solicitante.
- Fotocopia compulsada do DNI da persoa representante.

Lexitimación do Concello para o tratamento de datos persoais: Ordenanza Xeral de Subvencións do Concello de Redondela publicada no Boletín Oficial da Provincia n.º 99 do 23 de maio de 2008 e Bases e convocatoria para o desenvolvemento de programas de servizos sociais para o ano 2021.



Venres, 13 de agosto de 2021


Núm. 155

De conformidade co establecido na Lei Orgánica 3/2018, de 5 de decembro, de Protección de Datos Persoais e Garantía dos Dereitos Dixitais e a súa normativa de desenvolvemento e ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e do Consello de 27 de abril de 2016 relativo á protección das persoas físicas no que respecta ao tratamento de datos persoais e á libre circulación de estes datos e polo que se derroga a Directiva 95/46/CE (Regulamento xeral de protección de datos), así como das disposicións en materia de Protección de Datos que se atopen vixentes durante o período de vixencia destas bases, informámolo de que este Concello é o responsable do tratamento e garda dos datos achegados na instancia e na documentación que lle acompaña. A finalidade do tratamento dos datos é a xestión deste procedemento.

Os datos persoais non serán comunicados a un terceiro, a non ser que deban facilitarse en cumprimento dunha obrigação legal.

Os datos serán conservados o tempo necesario para poder levar a cabo o rexistro e as accións para as que se lle solicitou o consentimento.

Pode retirar o consentimento, no caso de que o outorgase, en calquera momento, podendo exercitar os seus dereitos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición e portabilidade, cando este último legalmente proceda, enviando unha comunicación ao domicilio electrónico: [dpd@redondela.gal](mailto:dpd@redondela.gal).

Así mesmo, informámoslle do dereito para presentar unha reclamación ante a Agencia Española de Protección de Datos / Jorge Juan, 6, 28001 Madrid ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Así mesmo, de conformidade co establecido na letra d) do apartado 2 do artigo 15 da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de Subvencións de Galicia, os interesados poderán facer constar na súa solicitude o seu dereito a que non se fagan públicos os seus datos cando a publicación dos datos do beneficiario en razón do obxecto da subvención poida ser contraria ao respecto e salvagarda do honor e á intimidade persoal e familiar das persoas físicas en virtude do establecido na Lei Orgánica 1/1982, do 5 de maio, de Protección civil do dereito ao honor, á intimidade persoal e familiar e á propia imaxe, e sexa previsto na súa normativa reguladora.

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Asdo.: A/O Presidenta/e ou representante legal da entidade

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DO ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCÍONS PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVIZOS SOCIAIS PARA O ANO 2021  
Memoria da actividade ou programa (Anexo II)**

<b>Entidade</b>	
-----------------	--

**Denominación, obxectivos e descrición**

<b>Denominación da actividade ou programa</b>
<b>Obxectivos</b>
<b>Descrición da actividade ou programa</b>
<b>Actividades que se van realizar</b>
<b>Lugar de celebración</b>

<b>Calendario da actividade ou programa</b>	
<b>Data de inicio</b>	
<b>Data de finalización</b>	
<b>Horarios da actividade</b>	
<b>Material a utilizar</b>	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**Días de impartición**

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
X																															
F																															
M																															
A																															
M																															
X																															
X																															
A																															
S																															
O																															
N																															

Número de persoas participantes			
<input type="checkbox"/> Entre 0 e 12	<input type="checkbox"/> Entre 13 e 25	<input type="checkbox"/> Entre 26 e 35	<input type="checkbox"/> Máis de 35

Duración no tempo			
<input type="checkbox"/> Menos de 25 horas	<input type="checkbox"/> Entre 25 e 50 horas		
<input type="checkbox"/> Entre 51 e 100 horas	<input type="checkbox"/> Máis de 100 horas		

**Detalle do orzamento estimativo de gastos e ingresos**

Concepto de gastos	Importe
<b>Total Gastos</b>	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
 Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Concepto de ingresos	Importe
Outras subvencións de entes públicos (este importe coincidirá co total consignado no Anexo IV)	
Achegas propias da entidade solicitante	
Subvención solicitada ao Concello de Redondela	
<b>Total ingresos</b> (esta cantidade deberá coincidir co total de gastos)	

Tipo de actividade (A cubrir pola Administración)
<input type="checkbox"/> De prevención da exclusión social ou promoción da inclusión social e accesibilidade.
<input type="checkbox"/> De promoción do voluntariado social.
<input type="checkbox"/> De atención a infancia en colectivos que traballen con nenos e nenas redondeláns.
<input type="checkbox"/> De prevención do illamento social das persoas maiores do noso municipio.
<input type="checkbox"/> De prevención e promoción de hábitos saudables.

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Asdo.:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DO ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONS PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVIZOS SOCIAIS PARA O ANO 2021  
Declaración expresa responsable (Anexo III)**

Don/Dona \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidade de presidente/a ou representante legal da entidade \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en relación coa solicitude para tomar  
parte no procedemento para a concesión de axudas do Concello de Redondela para o  
desenvolvemento de programas de servizos sociais para o ano 2021

**DECLARO, BAIXO A MIÑA RESPONSABILIDADE**

- 1.- Que é unha entidade sen ánimo de lucro.
- 2.- Que a entidade que represento non se atopa incurso en ningunha das circunstancias nin prohibicións a que se refire e enumera o Artigo 10 da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de Subvencións de Galicia, polo que non existe obstáculo que impida que poida resultar beneficiaria das axudas convocadas.
- 3.- Que esta entidade está ao corrente das súas obrigas tributarias coa Facenda estatal, coa Facenda autonómica, coa Facenda municipal e coa Seguridade Social, o cal asino en cumprimento do Artigo 24.4 do Real Decreto 887/2006, do 21 de xullo, polo que se aproba o regulamento da Lei 38/2003, do 17 de novembro, Xeral de Subvencións. Así mesmo, autorizo ao Concello de Redondela a obter os certificados de estar ao corrente coa Seguridade Social, Facenda Estatal e Facenda Autonómica.
- 4.- Que a entidade ten debidamente xustificadas as subvencións concedidas en anteriores convocatorias, ou ben ten solicitada unha prórroga debidamente xustificada e aprobada, ou ben ten presentado unha renuncia por escrito.
- 5.- Que en cumprimento do artigo 25 do Real Decreto 887/2006, de 21 de xullo, polo que se aproba o Regulamento da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de subvencións, a entidade non incumpre ningunha obriga por reintegro de subvencións.

AUTORIZO ao órgano que xestione a subvención a recabar os datos que obren en poder da administración que fosen necesarios para comprobar a veracidade das declaracións realizadas.

E para que así conste, para os efectos oportunos, asina a/o presidenta/e ou representante legal da entidade.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Asdo.: A/O Presidenta/e ou representante legal da entidade



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONS PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVIZOS SOCIAIS PARA O ANO 2021****Xustificación: Declaración doutras axudas (Anexo IV)**

Don/Dona \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidade de presidente/a ou representante legal da entidade \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ solicitante das axudas para o  
desenvolvemento de programas de servizos sociais para o ano 2021 do Concello de Redondela  
en relación a outras axudas concedidas para a mesma finalidade, das distintas administracións  
públicas competentes ou das súas entidades vinculadas ou dependentes,

**DECLARO, BAIXO A MIÑA RESPONSABILIDADE**

Axudas concedidas:	
<input type="checkbox"/> Non se me concedeu ningunha outra axuda para esta mesma finalidade.	
<input type="checkbox"/> Si, se me concedeu axuda para esta mesma finalidade.	
Entidade que concede a axuda	Importe
Axudas solicitadas:	
<input type="checkbox"/> Non se solicitou ningunha outra axuda para esta mesma finalidade.	
<input type="checkbox"/> Si, solicitouse axuda para esta mesma finalidade.	
Entidade que concede a axuda	Importe
E para que así conste, para os efectos oportunos, asina o/a presidente/a ou representante legal da entidade	
Redondela, _____ de _____ 2021	
Asdo.: A/O Presidenta/e ou representante legal da entidade	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONES PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVICIOS SOCIAIS PARA O ANO 2021****Solicitud de xustificación da subvención (Anexo V)****Datos da entidade solicitante**

Nome			
CIF			
Enderezo(rúa,número,localidade)		Código postal	
Teléfonos			
Correo electrónico			

**Datos da persoa representante da entidade**

Nome e apelidos		NIF	
Cargo do/a representante		Teléfono	
Enderezo (rúa, número,localidade)			

**EXPÓN:**

- Que no ano 2021 obtivo unha subvención do Concello de Redondela polo importe de \_\_\_\_\_ euros, para a actividade/programa \_\_\_\_\_.
- Que a subvención foi destinada ao fin para o que se concedeu.
- Que a entidade cumpriu con todas as obrigas do artigo Undécimo das subvencións.

**SOLICITA:**

Que conforme á convocatoria para a concesión de subvencións para o desenvolvemento de programas de Servizos Sociais para o ano 2021 lle sexa satisfeita a axuda a fin de sufragar o gasto da actividade ou programa.

**Documentación que presenta**

- b) Modelo de solicitude de xustificación (Anexo V).
- c) Memoria xustificativa (Anexo VI).
- d) Declaracións responsables (Anexo VII).
- e) Declaración doutras axudas (Anexo VIII).
- f) Designación de conta bancaria (Anexo IX).
- g) Factura/s ou nóminas (orixinais ou compulsadas), acreditativas dos gastos realizados e xustificantes do seu pagamento.

Nº	PROVEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Asdo.: A/O Presidenta/e ou representante legal da entidade

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DO ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

Poden verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9





Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONS PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVIZOS SOCIAIS PARA O ANO 2016**

Xustificación: Memoria da actividade/programa realizado (Anexo VI)

<b>Entidade</b>	
-----------------	--

**Denominación, obxectivos e descrición**

<b>Denominación da actividade ou programa</b>
<b>Obxectivos</b>
<b>Descrición</b>
<b>Actividades realizadas</b>
<b>Lugar de celebración</b>

<b>Calendario da actividade ou programa</b>	
<b>Data de inicio</b>	
<b>Data de finalización</b>	
<b>Horario</b>	
<b>Duración da actividade (horas)</b>	
<b>Número de participantes</b>	
<b>Materiais empregados</b>	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Días de impartición																																
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
E																																
F																																
M																																
A																																
M																																
J																																
J																																
A																																
S																																
O																																
N																																

**Detalle do orzamento de gastos e ingresos**

Concepto Gastos		Importe	
<b>Total Gastos</b>			
(A cubrir pola Administración)		(A cubrir pola Administración)	
<b>Gastos Totais previstos</b>		<b>Gastos totais realizados</b>	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Concepto Ingresos		Importe	
Outras subvencións de entes públicos (este importe coincidirá co total consignado no Anexo VII)			
Achegas propias da entidade solicitante			
Subvención solicitada ao Concello de Redondela			
<b>Total ingresos (deberá coincidir co total do orzamento de gastos)</b>			
(A cubrir pola Administración)		(A cubrir pola Administración)	
<b>Ingresos Totais previstos</b>		<b>Ingresos totais realizados</b>	

Tipo de actividade (A cubrir pola Administración)
<input type="checkbox"/> e prevención da exclusión social ou promoción da inclusión social
<input type="checkbox"/> e promoción do voluntariado social
<input type="checkbox"/> e conciliación da vida laboral, familiar e persoal
<input type="checkbox"/> e atención a infancia en colectivos que traballen con nenos e nenas redondeláns.
<input type="checkbox"/> e prevención do illamento social das persoas maiores do noso municipio.

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Asdo.: A/O Presidenta/e ou representante legal da entidade

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DO ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONS PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVIZOS SOCIAIS PARA O ANO 2021**

**Xustificación: Declaración doutras axudas (Anexo VII)**

Don/Dona \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidade de presidente/a ou representante legal da entidade \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ solicitante das axudas para o  
desenvolvemento de programas de servizos sociais para o ano 2016 do Concello de Redondela  
en relación a outras axudas concedidas para a mesma finalidade, das distintas administracións  
públicas competentes ou das súas entidades vinculadas ou dependentes,

**DECLARO, BAIXO A MIÑA RESPONSABILIDADE**

Axudas concedidas:

- Non se me concedeu ningunha outra axuda para esta mesma finalidade.  
 Si, se me concedeu axuda para esta mesma finalidade.

Entidade que concede a axuda	Importe

E para que así conste, para os efectos oportunos, asina o/a presidente/a ou representante legal  
da entidade

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Asdo.: A/O Presidenta/e ou representante legal da entidade

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONS PARA O DESENVOLVEMENTO DE PROGRAMAS  
DE SERVIZOS SOCIAIS PARA O ANO 2021****Xustificación: Declaracións responsables (Anexo VIII)**

Entidade			
CIF			
Representante			
NIF			
Enderezo			
Código postal		Teléfono	
Correo electrónico			

**DECLARACIÓNS:**

DECLARO RESPONSABLEMENTE que nin a persoa asinante da declaración, nin a entidade á que represento, nin ningunha das súas persoas administradoras ou representantes, se atopan incursas en suposto ningún aos que se refire o Artigo 13 da Lei Xeral de Subvencións Públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que non forma parte dos órganos de goberno ou administración da entidade ningún membro que se atope nos supostos recollidos na Lei 53/1984 de 26 de decembro de incompatibilidades do persoal ao servizo das Administracións Públicas ou tratarse de calquera dos cargos efectivos regulados na Lei Orgánica 5/1985, de 19 de xuño, do Réxime electoral xeral, nos termos que a propia Lei establece.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que a entidade atópase ao corrente no cumprimento das obrigas tributarias coa Facenda estatal, coa Facenda autonómica, coa Recadación Municipal e coa Seguridade Social.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que a entidade atópase inscrita no Rexistro Municipal de Asociacións e que as circunstancias da entidade que nel figuran respecto dos requisitos esixidos para as subvencións do Concello de Redondela son exactas e non experimentaron variación.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que en cumprimento do artigo 25 do Real Decreto 887/2006, de 21 de xullo, polo que se aproba o Regulamento da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de subvencións, non ter incumprida ningunha obriga por reintegro de subvencións.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se cumpriron as finalidades da subvención mediante a realización da actividade para a que foi concedida, e que aparecen descritas na Memoria que se xunta (Anexo VI).

AUTORIZO ao órgano que xestione a subvención a recabar os datos que obren en poder da administración que fosen necesarios para comprobar a veracidade das declaracións realizadas.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Asdo.: A/O Presidenta/e ou representante legal da entidade





Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA EL AÑO 2021****Primero.- Definición.**

Estas bases y convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales para el año 2021 de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se busca además, en estos momentos de crisis económica, eficiencia en la asignación y reparto de los recursos existentes para la realización de programas y actividades que complementen o suplan a los de competencia municipal.

**Segundo.- Objeto de la subvención.**

Las presentes bases y convocatoria tiene por objeto regular a concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2021, a las asociaciones o entidades legalmente constituidas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela cuyos fines estatutarios se encuentren expresamente vinculados a la finalidad de las presentes bases y convocatoria, que lleven a cabo programas en el término municipal de Redondela o que intervengan con la población empadronada en el municipio, vinculadas a las siguientes líneas de trabajo:

- De prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social y accesibilidad.
- De promoción del voluntariado social.
- De atención a infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas redondelanos/as.
- De prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.
- De prevención y promoción de hábitos saludables.

**Tercero.- Importe de la subvención.**

El crédito global que se dispone para el otorgamiento de las subvenciones a conceder será de 10.000 euros con cargo a la partida 2311A/4890000 del presupuesto vigente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. Si así fuera, este hecho daría lugar a una modificación de la resolución de la concesión. Asimismo, toda alteración de las condiciones para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar, en su caso, a la modificación del acuerdo de concesión.

Se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Redondela o convenios de colaboración firmados con el Ayuntamiento.



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**Cuarto.- Entidades beneficiarias.**

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria de las subvenciones de estas bases y convocatoria todas las asociaciones y colectivos legalmente constituidos que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela, y que entre los objetivos estatutarios figuren expresamente los establecidos en el artículo segundo.

Para poder ser beneficiaria de esta subvención las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad sin ánimo de lucro.

b) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tener solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien haber presentado una renuncia por escrito.

c) Llevar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela como mínimo 6 meses desde la data de publicación de estas bases y convocatoria.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Redondela.

El Ayuntamiento de Redondela gestionará de oficio el certificado municipal de estar inscrito en el registro municipal de asociaciones y el certificado municipal de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Local. Además, en aquellos casos en los que sea obligatorio, y siempre que el/la representante de la asociación autorice al ayuntamiento, se incorporarán los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases y convocatoria en quien se dé alguna de las circunstancias que recoge el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**Quinto.- Documentación.**

De acuerdo con lo recogido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación y tramitación de esta subvención se hará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Concello de Redondela, debiendo proceder a su firma a través de los mecanismos admitidos en la sede electrónica (<https://redondela.sedelectronica.gal>). En el caso de que las entidades realicen su solicitud en papel, se le requerirá su subsanación mediante su presentación electrónica, considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que tuviese realizada la subsanación y que deberá realizarse dentro del plazo que se recoge en la base siguiente.

Las solicitudes vendrán inexcusablemente acompañadas de la documentación indicada en el propio modelo normalizado de la solicitud.

Podé verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación:YY6G01KACBDS2T9





Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Si las entidades no reúnen los requisitos exigidos en estas bases y convocatoria y en el resto de la normativa de aplicación, se les requerirá para que subsanen las deficiencias en diez días, con indicación expresa que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistido en su solicitud después de la correspondiente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones serán electrónicas a través de la sede electrónica del Concello de Redondela enviándose a la cuenta de correo electrónico que conste en la solicitud. Estas notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. La notificación se entenderá rechazada cuando transcurriesen diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

**Sexto.- Plazo de solicitud.**

Estas bases y convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Redondela ([www.redondela.gal](http://www.redondela.gal)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra. El plazo de solicitud es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Séptimo.- Concesión de subvenciones.**

El procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones es lo de concurrencia competitiva por lo que su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y de los anexos que las acompañan, con la finalidad de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y adjudicar las subvenciones según las valoraciones, teniendo siempre como límite a disponibilidad presupuestaria mencionada en el artículo Tercero.

Las entidades solicitantes podrán solicitar ayudas para un máximo de una actividad

*VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:*

Repercusión en el municipio teniéndose en cuenta el número de participantes por programa de acuerdo con la siguiente tabla:

Participantes	Puntuación
Entre 0 e 12	10
Entre 13 e 25	20
Entre 26 e 35	30
Más de 35	40

2. Duración en el tiempo de las actividades a realizar de acuerdo con el siguiente baremo:



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Duración	Puntuación
Más de 100 horas	40
Entre 51 y 100 horas	30
Entre 25 y 50 horas	20
Menos de 25 horas	10

3. Tipo de actividad de acuerdo con el siguiente baremo:

Duración	Puntuación
Prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social y accesibilidad	40
Promoción del voluntariado social	20
Trabajo colectivos infancia	30
Prevención del aislamiento social de las personas mayores	30
Prevención y promoción de hábitos saludables	30

La cantidad prevista en el artículo Tercero para estas subvenciones se dividirá entre la suma de la puntuación obtenida por todas las actividades para las que se solicita la ayuda. El ratio de esa división se multiplicará por los puntos obtenidos en la valoración de cada actividad, siendo el dicho resultado el importe de la subvención que se propondrá otorgar por el Ayuntamiento.

El importe de la subvención se reducirá en todo caso hasta el importe solicitado por la entidad en el caso de que este sea inferior.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con el subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

#### **Octavo.- Procedimiento.**

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la funcionaria del Departamento de Servicios Sociales, Purificación Hermelo Iglesias, o en su ausencia lo/a funcionario/a que proponga Alcaldía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución. También será la encargada de requerir a las entidades solicitantes a corrección de deficiencias.

Se realizará un certificado acreditativo de las solicitudes presentadas.

Evaluadas las solicitudes por la instructora según los criterios, formas y prioridades establecidas en estas bases y convocatoria se elevará la una comisión de valoración integrada por la Alcaldesa, Doña Digna Rosa Rivas Gómez, que actuará como presidenta, la concejala Doña Iria Vilaboa Álvarez y el concejal Don Daniel Boulosa Martínez, actuando como suplentes Doña Olga María García Ballesteros y Don Xosé Manuel Vila Soutullo y dos trabajadoras del



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Ayuntamiento, Doña Sandra Alonso Plata y la funcionaria instructora del procedimiento, que actuará como Secretaria con voz pero sin voto. En caso de tener que variar las personas de la comisión o de nombrar suplentes, se designarán por Resolución de Alcaldía.

La instructora, tras el acta de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

En caso de que en la valoración a comisión o la instructora habían utilizado datos diferentes de los aportados por las entidades se abrirá un plazo de diez días para que todas entidades interesadas habían podido presentar los alegatos que habían estimado oportunas. Tras examinar los alegatos presentados, de ser el caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegaciones, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo a estas bases y convocatoria, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, debiendo expresar las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Junto con la propuesta, la instructora emitirá un informe en el que se establezca que de la información que consta en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

#### **Noveno.- Resolución.**

Posteriormente, la propuesta pasará a la Intervención Municipal para que realice su fiscalización de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

A partir de la propuesta y tras lo informe de la Intervención Municipal, la Alcaldía concederá las subvenciones mediante Resolución en la que se especifique la relación de entidades a las que se les concede la ayuda y la desestimación de las restantes solicitudes.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante lo mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con el establecido en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Vigo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 3 de junio, Contencioso-Administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, este se resolverá y se notificará en el plazo de un mes segundo establece el artículo 124.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entendiéndose desestimado el recurso de reposición por el transcurso del mencionado plazo sin resolución expresa notificada, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, pudiendo entonces las entidades interesadas interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se deba entender presuntamente desestimado el recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/98.

Todo esto sin perjuicio de que, si se considera conveniente, interponga otros recursos procedentes. Señalando que, la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LPAC.

El acuerdo de concesión no tendrá obligatoriamente que distribuir la totalidad del crédito.

El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo para la solicitud de las subvenciones. Transcurrido el dicho plazo, las entidades solicitantes a las que no se les notifique resolución expresa, entenderán que su solicitud fue denegada.

Las ayudas tienen carácter voluntario y por lo tanto no existe la obligación de concesión a todas las solicitudes que se presenten. No generarán ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años anteriores, y no se podrán alegar como precedente.

#### **Décimo.- Plazo de notificación.**

El otorgamiento de las subvenciones se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con el establecido en los artículos 40, 41, 42 e 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de diez días a entidad beneficiaria no había manifestado el contrario, se entenderá que acepta la subvención quedando sujeta a los deberes derivados de la normativa sobre ayudas y subvenciones a entidades sin fines de lucro.

#### **Undécimo.- Deberes de las entidades beneficiarias.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que atenerse a los siguientes deberes:

1.- Cumplir con el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones de acuerdo con la memoria presentada.

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Redondela el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiera que puedan realizar los órganos de control competentes, acercando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Comunicar al Ayuntamiento de Redondela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

5.- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.

6.- Hacer constar en aquellas actividades que así lo permitan, que cuenta con la subvención del Ayuntamiento de Redondela. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y el nombre del Ayuntamiento de Redondela.

7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

8.- Desarrollar la actividad subvencionada con población de Redondela.

9.- Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas y registradas.

Si la entidad beneficiaria fuera deudora con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldía podrá acordar la compensación.

Al mismo tiempo, no será posible efectuar ningún pago por concesiones de subvenciones cuando había transcurrido el período de tiempo para justificar la aplicación de fondos sin que se había cumplido este requisito.

El Ayuntamiento de Redondela podrá en cualquier momento del procedimiento del expediente administrativo de la subvención solicitar mayor información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

### **Duodécimo.- Justificación y pago.**

La justificación mediante los formularios correspondientes debidamente cubiertos contendrá la documentación justificativa de los gastos realizados y la certificación de la actividad realizada con la finalidad para la que fue concedida la subvención y deberá presentarse en el Registro General del Concello de Redondela, en el plazo de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada que conste en el Anexo II de la solicitud, salvo que este plazo superase la fecha del 15 de noviembre en el que sería esta la fecha límite de justificación.

Este plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de quince días naturales a petición razonada de la entidad solicitante y siempre que así lo acuerde el órgano que concedió la subvención contando los quince días desde la notificación del acuerdo de la prórroga. Para esto, la petición de la prórroga se realizará antes de la finalización del plazo de la justificación de la subvención.

Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de diez días que se concederá en el caso de presentación incompleta o defectuosa para su rectificación.

La justificación, que será bajo la responsabilidad de la entidad declarante, será obligatoria para el libramiento de los fondos por parte del ayuntamiento, supondrá la acreditación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida. Con la justificación se deberá notificar el importe del resto de los fondos que financien la actividad subvencionada, así como su procedencia.

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FYY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

A su vez, aquellas entidades beneficiarias a las que se les otorgara una subvención que superase los 3.000 euros, deberán remitir certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social salvo que autoricen al Concello a que recabe esos datos. El resto de entidades beneficiarias presentará una declaración responsable de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del RD 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las facturas presentadas serán escaneadas de las originales. Deberán guardar relación con el objeto de la subvención y correspondientes al período para el que esta fue concedida. Las facturas deberán contener los siguientes datos:

1.- Emisión de la persona o entidad beneficiaria con especificación de su NIF o CIF y dirección fiscal.

2.- Identificación completa del/a proveedor/la, especificando su denominación, NIF o CIF y dirección fiscal.

3.- Número de factura.

4.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.

5.- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, reflejando las unidades objeto del servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del IVA.

6.- Período que corresponda.

7.- Justificación de su pago, obligatoriamente a través del banco para aquellas facturas con importe superior a 1.000 euros y preferiblemente para los importes menores a esa cifra, aún que en este caso podrá ser sustituido por un sello o leyenda de “cobrado”, “pagado”, “recibí” o similar.

En el caso de justificar el gasto mediante nóminas, estas deberán venir acompañadas de un certificado de la/el Secretaria/o de la entidad beneficiaria en el que se establezca cuál es el porcentaje del importe de la dicha nómina que se imputa a la justificación. La justificación de gastos salariales no serán admisibles si estos se refieren a personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal si esta supera el mes o en ERTE.

Para el caso de justificación de seguros sociales a cargo de la entidad beneficiaria se presentará la relación nominal de personas trabajadoras y el recibo de liquidación de cotizaciones de los meses que se presenten en la justificación de la subvención y si no se deduce claramente de la nómina, deberá constar certificado de la/el Secretaria/o en el que se establezca la cuantía imputable a la justificación. Este importe deberá ser acorde con la cantidad imputada del salario de la/el empleada/o.

Los documentos justificativos corresponderán a gastos realizados desde que comenzó la/las actividad/es subvencionadas hasta que finalice el plazo de justificación.



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Sólo serán gastos subvencionables los que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido y que además estén efectivamente pagados con anterioridad a la justificación de la subvención, salvo en casos de pagos a cuenta.

Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos:

1. Los gastos de inversión, equipación o inventariables.
2. Los gastos de funcionamiento, los gastos corrientes, los gastos de actividades de carácter cultural y/o deportivo correspondientes a actividades ya subvencionadas, en el mismo ejercicio, a través de otras convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Redondela o a través de convenios firmados con el Ayuntamiento.
3. Las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Redondela por el uso de las instalaciones.
4. Los impuestos directos o indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
5. Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o judiciales ni los gastos que habían podido producir sus respectivos procedimientos.
6. Cualquier impuesto, tasa, precio público o cantidad que deba ser satisfecha por norma de rango legal o reglamentario al Ayuntamiento de Redondela.
7. Las fiestas gastronómicas y las fiestas populares.
8. Los regalos.
9. Los gastos incompatibles con la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto de estas bases y convocatoria.

Si las ayudas de otras Administraciones Públicas son superiores a las previstas o declaradas por la entidad beneficiaria en el momento de la solicitud y hacen que superen, junto con la subvención de estas bases y convocatoria, la cuantía total de gastos el importe de la subvención se verá reducida en la cantidad que corresponda para que el gasto no sea inferior a las ayudas.

Vista la documentación justificativa presentada, el órgano instructor de la Base octava procederá a la valoración de si, con la justificación presentada por cada entidad beneficiaria, se cumple con la finalidad básica de la subvención. Posteriormente, de ser favorable la valoración, las justificaciones y la propuesta que elaborará la Concejala de Igualdad a partir de dichas valoraciones se fiscalizarán por la Intervención Municipal.

Tras la justificación, la propuesta de la Alcaldesa y la fiscalización de la Intervención Municipal el órgano competente resolverá haciendo mención expresa a que se produjo la comprobación de la realización de la actividad y el cumplimiento de la justificación y en ese caso, se propondrá que se le reconozca la obligación y que se efectúe el correspondiente pago.



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

El pago de la subvención alcanzará el 70% del importe justificado, siendo el límite la cantidad concedida. En caso de que la entidad beneficiaria no justifique la totalidad del gasto de la subvención concedida se realizará el libramiento de los fondos por el importe justificado, siempre y cuando se cumplan con el resto de los requisitos de estas bases y convocatoria.

Si no se presenta la justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por resolución de la Alcaldía se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso por revocación de la concesión de la subvención.

### **Decimotercero.- Publicidad del procedimiento de la concesión de la subvención de las bases y convocatoria.**

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Redondela, en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de las bases de datos nacional de subvenciones. Al mismo tiempo cuando alguna de las subvenciones concedidas la una entidad beneficiaria sea superior a 3.000 euros se procederá a la publicación en el Diario Oficial de Galicia de un extracto del acuerdo de concesión de las subvenciones indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. En todo caso, el acuerdo de concesión será expuesto por el plazo de 30 días en el Tablero electrónico de Anuncios del Ayuntamiento donde se recogerá la convocatoria, el crédito presupuestario, las entidades beneficiarias, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, será objeto de publicación en la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el artículo 20.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Protección de datos de carácter persoal.

Las personas solicitantes interesados autorizarán la cesión de los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado

Su contenido tendrá carácter reservado, siendo de aplicación, en lo referente al derecho de acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, y el acceso a su contenido se realizará según los procedimientos y con el ámbito establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre.

Cuando hayan de publicarse datos personales de las personas físicas beneficiarias, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario.

Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.





Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Con todo, no se publicarán las subvenciones o ayudas públicas concedidas a personas físicas cuando:

a) La información contenida en la BDNS o el propio objeto de la convocatoria proporcione información o datos especialmente protegidos de los beneficiarios o relativos a las categorías especiales de datos relacionados en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo á protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

b) La persona física se encuentra en una situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personale, en particular, cuando sea víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra la mujer.

Todo ello en los términos del artículo 7.5 del Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### **Decimocuarto.- Devolución y reintegro de la subvención.**

Las ayudas concedidas deberán devolverse o reintegrarse en los siguientes casos:

- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención, que llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
- También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los casos señalados en el artículo 33 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades reintegradas tendrán el carácter de derecho público.

#### **Decimoquinto.- Inspección y control.**

El Ayuntamiento de Redondela a través de la Intervención Municipal podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respeto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda su documentación justificativa. Al mismo tiempo será de aplicación el Título III de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### **Decimosexto.- Infracciones y sanciones.**

Estas bases y convocatoria queda en materia de infracciones y sanciones al dispuesto en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### **Décimo séptimo.- Régimen jurídico aplicable.**

Estas bases y convocatoria y las subvenciones que se concedan de acuerdo con ellas se efectuarán de conformidad con la normativa aplicable siguiente:

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FYY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

- 1.- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 4.- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.
- 5.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- 6.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- 8.- Ordenanza General de Subvenciones del Concello de Redondela.
- 9.- Las Bases de ejecución del Presupuesto del Concello de Redondela
- 10.- Demás normativa aplicable.



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA EL AÑO 2021****Solicitud de subvención (Anexo I)**

Referencia (a cubrir por la Administración)

**h) Datos de la entidad solicitante**

Nombre			
CIF			
Dirección (calle,número,localidad)		Código postal	
Teléfonos			
Correo electrónico			

**i) Datos de la persona representante de la entidad**

Nombre y apellidos		NIF	
Cargo del/a representante		Teléfono	
Dirección(calle, número,localidad)			

**EXPONE:**

2. Que acepta, después de leer y conocer, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2021.
3. Que los datos indicados en la solicitud son ciertos.
4. Que autorizo al Concello de Redondela a obtener los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda del Estado y Hacienda de la Xunta.

**SOLICITA:**

Que se le conceda una subvención por el importe de \_\_\_\_\_ euros para a realización de la actividad que se detallan en el Anexo II conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2021.

**Documentación que se achega**

10. Modelo de solicitud (Anexo I).
11. Memoria explicativa del proyecto (Anexo II).
12. Declaración expresa responsable (Anexo III).
13. Declaración de otras ayudas (Anexo IV).
14. Designación de cuenta bancaria (Anexo V).
15. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
16. Fotocopia compulsada del DNI de la persona representante.

Legitimación del Ayuntamiento para el tratamiento de datos personales: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Redondela publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 99 del 23 de mayo de 2008 y convocatoria para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2021.



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia de estas bases, le informamos de que este Concello es el responsable del tratamiento y guarda de los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento, en el caso de que lo otorgara, en cualquiera momento, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y potabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación al domicilio electrónico: [dpd@redondela.gal](mailto:dpd@redondela.gal).

Así mismo, le informamos del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid ([www.agpd.es](http://www.agpd.es))

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los interesados podrán hacer constar en su solicitud su derecho a que no se hagan públicos sus datos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y a la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y sea previsto en su normativa reguladora.

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA EL AÑO 2021****Memoria de la actividad o programa (Anexo II)**

Referencia (a cubrir por la Administración)

<b>Entidad</b>	
----------------	--

Denominación, objetivos y descripción

<b>1. Denominación de la actividad o programa</b>
<b>2. Objetivos</b>
<b>3. Descripción de la actividad o programa</b>
<b>1. Actividades que se van a realizar</b>
<b>1. Lugar de celebración</b>

4.

<b>Calendario de la actividad o programa</b>	
<b>Fecha de inicio</b>	
<b>Fecha de finalización</b>	
<b>Horarios de la actividad</b>	
<b>Material a utilizar</b>	



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Días de impartición																																
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
E																																
F																																
M																																
A																																
M																																
J																																
J																																
A																																
S																																
O																																
N																																

5. Número de personas participantes				
<input type="checkbox"/>	Entre 0 e 12	<input type="checkbox"/>	Entre 13 e 20	<input type="checkbox"/>
	35			
				<input type="checkbox"/>
				Más de 30

6. Duración en el tiempo			
<input type="checkbox"/>	Menos de 25 horas	<input type="checkbox"/>	Entre 25 e 50 horas
<input type="checkbox"/>	Entre 51 e 100 horas	<input type="checkbox"/>	Más de 100 horas

Detalle del presupuesto estimativo de gastos e ingresos

Concepto de gastos	Importe
<b>Total Gastos</b>	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
 Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Concepto de ingresos	Importe
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el Anexo IV)	
Recursos propios de la entidad solicitante	
Subvención solicitada al Concello de Redondela	
<b>Total ingresos</b> <b>(esta cantidad deberá coincidir con el total de gastos)</b>	

8. Tipo de actividad (A cubrir por la Administración)
<input type="checkbox"/> De prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social y accesibilidad
<input type="checkbox"/> De promoción del voluntariado social
<input type="checkbox"/> De atención a la infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas de Redondela.
<input type="checkbox"/> De prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.
<input type="checkbox"/> De prevención y promoción de hábitos saludables

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA EL AÑO 2021**

**Declaración expresa responsable (Anexo III)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad de presidente/a o representante legal de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en relación con la solicitud para tomar  
parte en el procedimiento para la concesión de ayudas del Concello de Redondela para el  
desarrollo programas de servicios sociales para el año 2021

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- 1.- Que es una entidad sin ánimo de lucro.
- 2.- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones a que se refiere y enumera el Artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, por lo que no existe obstáculo que impida que pueda resultar beneficiaria de las ayudas convocadas.
- 3.- Que esta entidad está al corriente de sus deberes tributarios con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica, con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social, lo cual firmo en cumplimiento del Artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que la entidad tiene debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tiene solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien ha presentado una renuncia por escrito.
- 5.- Que en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la entidad no incumple ningún deber por reintegro de subvenciones.

AUTORIZO al órgano que gestione la subvención a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma la/el presidenta/e o representante legal de la entidad.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: La/El Presidenta/e o representante legal de la entidad

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS**

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FYY6G01KACBDS2T9





Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SOCIALES PARA EL AÑO 2021**  
**Declaración de otras ayudas (Anexo IV)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad de presidente/a o representante legal de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ solicitante de las ayudas del Concello  
de Redondela para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2021 en relación  
a otras ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución,  
para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de las  
entidades vinculadas o dependientes,

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Ayudas concedidas:

- No se me concedió ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.  
 Si, se me concedió ayuda para esta misma finalidad.

Entidad que concede la ayuda	Importe

Ayudas solicitadas:

- No se solicitó ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.  
 Si, se solicitó ayuda para esta misma finalidad.

Entidad que concede la ayuda	Importe

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma el/la presidente/a o representante legal  
de la entidad

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL  
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2021****Solicitud de justificación de la subvención (Anexo V)****Datos de la entidad solicitante**

Nombre			
CIF			
Dirección (calle, número, localidad)		Código postal	
Teléfonos			
Correo electrónico			

**Datos de la persona representante de la entidad**

Nombre y apellidos		NIF	
Cargo del/la representante		Teléfono	
Dirección (calle, número, localidad)			

**EXPONE:**

- Que en el año 2021 obtuvo una subvención del Concello de Redondela por el importe de \_\_\_\_\_ euros, para la actividad/programa \_\_\_\_\_.
- Que la subvención fue destinada al fin para el que se concedió.
- Que la entidad cumplió con todas las obligaciones del artículo Undécimo de las subvenciones.

**SOLICITA:**

Que conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2021 le sea satisfecha la ayuda a fin de sufragar el gasto de la actividad o programa.

**Documentación que presenta**

5. Modelo de solicitud de justificación (Anexo V).
6. Memoria justificativa (Anexo VI).
7. Declaraciones responsables (Anexo VII).
8. Declaración de otras ayudas (Anexo VIII).
9. Designación de cuenta bancaria (Anexo IX).
10. Factura/s o nóminas (originales o compulsadas), acreditativas de los gastos realizados y justificantes de su pago.

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EI  
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EI AÑO 2021****Justificación: Memoria de la actividad/programa realizado (Anexo VI)**

<b>Entidad</b>	
----------------	--

Denominación, objetivos y descripción

<b>Denominación de la actividad o programa</b>
<b>Objetivos</b>
<b>Descripción</b>
<b>Actividades realizadas</b>
<b>Lugar de celebración</b>

<b>Calendario de la actividad o programa</b>	
<b>Fecha de inicio</b>	
<b>Fecha de finalización</b>	
<b>Horario</b>	
<b>Duración de la actividad (horas)</b>	
<b>Número de participantes</b>	
<b>Materiales empleados</b>	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Días de impartición																																	
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
E																																	
F																																	
M																																	
A																																	
M																																	
J																																	
J																																	
A																																	
S																																	
O																																	
N																																	

Detalle del presupuesto de gastos e ingresos

Concepto Gastos		Importe	
<b>Total Gastos</b>			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
<b>Gastos Totales previstos</b>		<b>Gastos totales realizados</b>	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
 Código seguro de verificación: FY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

Concepto Ingresos		Importe	
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el Anexo VII)			
Recursos propios de la entidad solicitante			
Subvención solicitada al Concello de Redondela			
<b>Total ingresos (deberá coincidir con el total del presupuesto de gastos)</b>			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
<b>Ingresos Totales previstos</b>		<b>Ingresos totales realizados</b>	

Tipo de actividad (A cubrir por la Administración)
<input type="checkbox"/> e prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social
<input type="checkbox"/> e promoción del voluntariado social
<input type="checkbox"/> e conciliación de la vida laboral, familiar y persoal
<input type="checkbox"/> e atención a la infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas de Redondela.
<input type="checkbox"/> e prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA**

Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EI  
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EI AÑO 2021**

**Justificación: Declaración de otras ayudas (Anexo VII)**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en  
calidad de presidente/a o representante legal de la entidad

solicitante de las ayudas para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2021 del Concello de Redondela en relación a otras ayudas concedidas para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de las entidades vinculadas o dependientes,

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Ayudas concedidas:

- No se me concedió ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.
- Si, se me concedió ayuda para esta misma finalidad.

Entidad que concede la ayuda	Importe

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma el/la presidente/a o representante legal de la entidad

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: FYY6G01KACBDS2T9



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EI  
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EI AÑO 2021****Justificación: Declaraciones responsables (Anexo VIII)**

Entidad	
CIF	

Representante	
NIF	
Dirección	
Código postal	Teléfono/Fax
Correo electrónico	

**DECLARACIONES:**

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni la persona firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguna de sus personas administradoras o representantes, se encuentran incurso en supuesto ninguno a los que se refiere el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones Públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún miembro que se encuentre en los supuestos recogidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos que la propia Ley establece.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica, con la Recaudación Municipal y con la Seguridad Social.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para las subvenciones del Ayuntamiento de Redondela son exactas y no experimentaron variación.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, no tener incumplida ningún deber por reintegro de subvenciones.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se cumplieron las finalidades de la subvención mediante la realización de la actividad para la que fue concedida, y que aparecen descritas en la Memoria que se junta (Anexo VI).

AUTORIZO al órgano que gestione la subvención a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Redondela, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad



Venres, 13 de agosto de 2021

Núm. 155

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS  
SOCIALES PARA EL AÑO 2021**

**Designación de cuenta bancaria y comunicación de baja de datos bancarios**

**(Anexo IX)**

**Datos de la persona acreedora** (juntar fotocopia del NIF o CIF, salvo que ya se hubiera entregado con anterioridad)

Nombre			
CIF			
Dirección			
Código postal		Teléfono/Fax	
Correo electrónico			

Datos de la persona representante

Nombre y apellidos	
NIF	

Alta de datos bancarios

<p align="center"><b>A CUBRIR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO</b></p> <p>Certifico, a petición de la persona reflejada en "Datos de la persona acreedora" y a los efectos de domiciliación de los importes que a la misma le ordene la Tesorería del Concello de Redondela, a la existencia de la cuenta referenciada en "Alta de datos bancarios", abierta a nombre del/a titular que se refleja en "Datos de la persona acreedora".</p> <p align="left">(Sello de la entidad de crédito)</p> <p align="right">Por la entidad de crédito</p> <p align="right">Fdo.:</p>
--

Baja de datos bancarios

--

Redondela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

